



**MUNICIPALIDAD DE CAA CATI**  
**HONORABLE CONCEJO MPAL**  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



**ORDENANZA 04-26**

**VISTO:**

La necesidad de mejorar el ordenamiento del tránsito vehicular en las inmediaciones de la Escuela Normal “Almirante Guillermo Brown”.

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento del parque automotor ha generado dificultades en la circulación y el estacionamiento en zonas escolares;

Que, en los horarios de ingreso y egreso de alumnos, se producen congestiones vehiculares que ponen en riesgo la seguridad de estudiantes, docentes y transeúntes, así como también durante la realización de distintos eventos en la institución;

Que resulta necesario establecer espacios específicos para la detención y el estacionamiento momentáneo de vehículos en las inmediaciones de la escuela;

Que la vereda ubicada sobre la calle Lavalle presenta condiciones aptas para la delimitación de un área destinada al ascenso y descenso de alumnos;

Que es responsabilidad del Municipio garantizar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la habilitación de un espacio de estacionamiento controlado sobre la calle Lavalle, entre las calles Itatí y Gordiola Niella, destinado exclusivamente al ascenso y descenso de alumnos en horarios escolares.

ARTÍCULO 2º: El área mencionada deberá estar debidamente señalizada, tanto horizontal como verticalmente, indicando:

- a) Zona de estacionamiento transitorio;
- b) Prohibición de permanencia prolongada;
- c) Horarios habilitados.

ARTÍCULO 3º: El uso del espacio estará permitido únicamente en los horarios de ingreso y egreso escolar, los cuales serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal en coordinación con las autoridades de la institución educativa.

ARTÍCULO 4º: Prohíbese el estacionamiento permanente en dicha zona, estableciéndose un tiempo máximo de detención de hasta cinco (5) minutos por vehículo.



*MUNICIPALIDAD DE CAA CATI*  
*HONORABLE CONCEJO MPAL*  
**GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES**



ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá:

- a) Realizar la demarcación del espacio;
- b) Instalar la señalización correspondiente;
- c) Implementar controles de tránsito en horarios pico;
- d) Evaluar la factibilidad de incorporar personal de tránsito o reductores de velocidad.

ARTÍCULO 6º: Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas conforme a la normativa vigente en materia de tránsito municipal.

ARTÍCULO 7º: Invítese a la comunidad educativa a colaborar en el cumplimiento de la presente medida, a fin de garantizar la seguridad de los alumnos.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ,  
PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.**